

Autorizan a propietarios de terrenos declarados como parques zonales para que utilicen parte de éstos con fines comerciales, de vivienda y otros

Ley N° 26371

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA POR CUANTO:

El Congreso Constituyente Democrático ha dado la Ley siguiente:

Artículo 1o.- Los terrenos de propiedad privada declarados como parques zonales de conformidad con lo dispuesto en el D.S. 032- 69-VI del 28 de Octubre de 1969, pueden ser destinados por sus propietarios a fines comerciales, de vivienda y otros, hasta un máximo del 30% de su área total, con el único fin de permitir la financiación de la construcción en el área restante de los elementos necesarios para la recreación pública, que incluya infraestructura recreativa, cultural y deportiva y otros servicios de recreación activa y pasiva.

Artículo 2o.- El Poder Ejecutivo dictará las normas administrativas pertinentes para hacer efectiva en cada caso la autorización a que se refiere el artículo precedente, fijando los mecanismos y condiciones para asegurar el cumplimiento de las obligaciones que asumen los propietarios respecto de la construcción de los elementos necesarios para la recreación pública.

Artículo 3o.- Los terrenos a que se refiere la presente ley no pueden ser objeto de cambio de uso, zonificación, ni ninguna otra medida que pueda determinar un destino o procedimiento distinto al previsto en ella.

Artículo 4o.- Quedan modificadas o derogadas según corresponda todas las disposiciones legales o reglamentarias que se opongan a la presente ley.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

JAIME YOSHIYAMA
Presidente del Congreso Constituyente Democrático

CARLOS TORRES Y TORRES LARA
Primer Vicepresidente del Congreso Constituyente Democrático

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA
POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiún días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

JUAN CASTILLA MEZA
Ministro de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción